



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 23 FEB 2024

VISTOS: El Informe N°129 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de febrero de 2024, Proveído de fecha 23 de febrero de 2024, inserto en el Informe N°160-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N°015 -2024/GRP-402400-ODC de fecha 23 de enero del 2024, Informe N°535-2023/GRP-402400 de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N°2212-2023/GRP-402420 de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe N°423-2023/GRP-402400-ODC de fecha 20 de noviembre de 2023, Hoja de Registro Control N°04982 de fecha 31 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro Control N°04982 de fecha 31 de octubre de 2023**, que contiene el oficio N°0556-2023MDM-A de fecha 27 de octubre donde el Lic. Edin Sullón Aranda en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Morropón, solicita Financiamiento y ejecución de FICHA TÉCNICA denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, amparado en el Decreto Supremo N°110-2023 PCM;

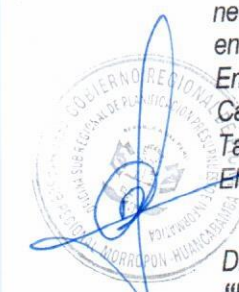
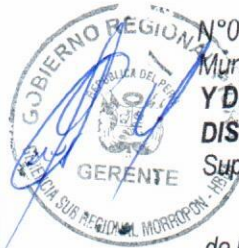
Que, a través del **Informe N°423-2023/GRP-402400-ODC de fecha 20 de noviembre de 2023**, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil al Director Sub Regional de Infraestructura, Concluyendo "(...) que ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño, esta DIRECCIÓN solicita la continuidad de trámite de la ficha técnica: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo presupuestal de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, Por lo que resulta necesario la continuidad de los trámites correspondientes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco - DS N°072-2023-PCM, DS N°089-2023-PCM y el DS N°110-2023-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño";

Que, con **Informe N°2212-2023/GRP-402420 de fecha 23 de noviembre de 2023**, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, conformidad a la ficha técnica de Intervención: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un costo presupuestal de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario; solicitando la aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, con **Informe N°535- 2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24 de noviembre de 2023**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto Resolutivo de la Ficha Técnica: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando la aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N°015-2024/GRP-402400-ODC de fecha 23 de enero del 2024**, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, para solicitar continuidad del trámite para la ejecución de la ficha Técnica de Intervención: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Informe N°160-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de febrero de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional, otorga Conformidad a la Ficha Técnica y solicita emita acto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas,

23 FEB 2024

resolutivo para la ejecución y así dar inicio a los procesos de contratación respectivos de la ficha denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con proveído de fecha 23 de febrero de 2024 inserto en el Informe N°0160-2024/GRP-GSRMH-402400; la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indica que en atención a lo solicitado se emita Informe y se proyecte acto Resolutivo en aplicación de la normatividad Vigente;

Que, mediante Informe N°129-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de Ficha Técnica de Intervención: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo presupuestal de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, en consecuencia, ante el vencimiento del plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N°089-2023-PCM, N°110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM; y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente; Por lo que en ese contexto se ha tenido conveniente prorrogar el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, en trescientos setenta y ocho (378) distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

El mismo que se encuentra estipulado en el Decreto N° 006- 2024-PCM, lo siguiente: **Decreta en su Artículo 1.-** Prórroga del Estado de Emergencia Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, **Piura**, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N°110-2023-PCM y N°130-2023-PCM, **por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;**

Artículo 2.- Acciones a ejecutar Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, **Piura**, San Martín y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, el ANEXO N°1 establecido en el **Decreto Supremo N°344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común,



W





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 142 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 25 FEB 2024

a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad;

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha **Técnica** de Intervención: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un costo presupuestal de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Intervención: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PIEDRA DEL TORO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un costo presupuestal de S/ 310,504.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 SOLES), asimismo la modalidad de ejecución para la intervención de la Actividad es contratación Indirecta- Contrata (Precio Unitario), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE a la oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, tramitar financiamiento de la **Ficha Técnica**.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

Wb

